RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 001-2022-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

QUE, el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

QUE, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal e corresponde: r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

QUE, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

QUE, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 06 de enero de 2022, según Convocatoria Nº 001 de fecha 04 de enero del 2022.

QUE, en referencia al quinto punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 06 de enero del 2022: **"Discusión en Segundo y Definitivo Debate de la "ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO", en atención al Of. N°118-CE-GADM-E suscrito el 06 de septiembre del 2021 por el Ing. Santiago Paúl Ibujés Andrade Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación del GAD Municipal de Espejo, dentro del cual anexa INFORME N° 007-CE-GADM-E-2021 suscrito por los Sres. Ing. Santiago Paúl Ibujés Andrade, Dr. Byron Rodrigo Chugá Mayanquer y Ldo. Carlos Alfonso Benavides Herrería en sus calidades de Presidente y Vocales de la Comisión de Legislación y Codificación del GAD Municipal de Espejo respectivamente".**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 06 de enero de 2022 por unanimidad,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR en Segundo y Definitivo Debate de la "ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO", en atención al Of. N° 118-CE-GADM-E suscrito el 06 de septiembre del 2021 por el señor Ing. Santiago Paúl Ibujés Andrade Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación del GAD Municipal de Espejo, dentro del cual anexa INFORME N° 007-CE-GADM-E-2021 suscrito por los Sres. Ing. Santiago Paúl Ibujés Andrade, Dr. Byron Rodrigo Chugá Mayanquer y Ldo. Carlos Alfonso Benavides Herrería en sus calidades de Presidente y Vocales de la Comisión de Legislación y Codificación del GAD Municipal de Espejo respectivamente.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 06 de enero de 2022

Firmado electrónicamente por:
AURIS TATIANA
GUTIERREZ RIVERA

Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E